

# ACUERDO DE CONCEJO

## Nº 057- 2019 - MDP - T

Pocollay, 04 de julio del 2019

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 03 de julio del 2019. Donde se trató: Adenda de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MIVIVIENDA S.A. y la Municipalidad Distrital de Pocollay.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Carta N°03-06-2019-FMV/Sur3, con Reg. N° 4858, suscrito por el Comercial Macro Región Sur 3 –Tacna/Moquegua, remite el modelo de adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional para su revisión y posterior suscripción.

Que, la Adenda N°01, tendrá como objeto modificar la marca FESTIVIENDA descrita en el convenio en mención, por la marca FERIA MIVIVIENDA, por lo que cuando el Convenio se refiera a FESTIVIENDA, se entenderá para todos los fines como FERIA MIVIVIENDA.

Que, con Informe N°361-2019-OAJ-GM.MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable, en recomendar la viabilidad de suscribir la Adenda N°01, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MIVIVIENDA S.A. y la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR Y AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la MDP y el FONDO MIVIVIENDA S.A., conforme a los considerandos expuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE